



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 250. Apoyo financiero por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa de interés no regulada. Normas complementarias

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ - Establecer que para la determinación del monto máximo del préstamo por insuficiente crecimiento de depósitos a tasa de interés no regulada deberá considerarse el promedio mensual de saldos diarios (capitales e intereses) de tales imposiciones y de las obligaciones interfinancieras netas del mes en que se efectúe el pedido de fondos, disminuido en el correspondiente a las colocaciones a que se refiere el último punto de la resolución difundida por la Comunicación “A” 712, sin exceder el límite mínimo fijado a tal fin”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Schweizer
Subgerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Elías Salama
Subgerente General